



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

D. CARLOS BULLEJOS CALVO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

CERTIFICO: Que en sesión ordinaria celebrada con fecha **7 de marzo de 2017** la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, emitió el acuerdo, entre otros, que copiado literalmente del borrador del acta de dicha sesión, dice:

<<3.1.- EJECUCIÓN DE SENTENCIA RECAÍDA EN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL.-

Área funcional: Contratación
Dpto: Gestión de servicios públicos
Expte municipal: 268/2014
Referencia Juzgado: Procedimiento abreviado 1055/2014 // Pieza ejecución 7.3/2016

A esta Administración fue comunicada sentencia nº 255/2015, de 14 de mayo, recaída en Procedimiento abreviado 1055/2014, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Granada. En virtud del fallo de la sentencia, se estima en parte el recurso contencioso-administrativo, contra acuerdo de Junta de Gobierno Local, mediante el que se acuerda la adjudicación de la contratación a la licitadora "Márquez y Romero, UTE", para la gestión del servicio público de Escuela Infantil Municipal de Alhama, debiéndose proceder a nueva valoración de la UTE y de la recurrente, de conformidad con los criterios expuestos en la presente resolución, otorgando nueva puntuación a ambas licitadoras y adjudicando el concurso a quien ostente mayor puntuación.

Recibido oficio de fecha 24 de febrero de 2017, con entrada en este Excmo. Ayuntamiento el 1 de marzo de 2017 (entrada nº 981), en el que se requiere de esta Administración Pública se emita informe en el plazo de 5 días de los trámites para cumplir la Sentencia, conforme a lo acordado en Auto de 3 de noviembre de 2016. Esta Administración hasta el mes de febrero de 2017 (13 de febrero), no había tenido constancia del Auto referenciado de 3 de noviembre de 2016.

En virtud de lo dispuesto en el artículos 103 y 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, y preceptos concordantes.

En aras a dar plena consecución a lo dictado por el órgano jurisdiccional, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Tomar razón de la Pieza de incidentes de ejecución 7.3/2016, que dimana de Procedimiento Abreviado 1055/2014, sobre ejecución de Sentencia nº 255/2015, de 14 de mayo, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Granada.

La parte dispositiva del Auto de 3 de noviembre de 2016 determina lo siguiente:

"Estimar en parte el presente incidente de ejecución de sentencia, debiendo procederse por el Ayuntamiento de Alhama de Granada a efectuar nueva valoración en los términos expuestos en el Razonamiento Jurídico Cuarto de este Auto (...)"

SEGUNDO: En su razón, llevar a efecto lo dispuesto en el fallo de la sentencia y Auto de incidente de ejecución. Al afectar al procedimiento de adjudicación de la contratación de la gestión del servicio indicado, se ordena convocar nuevamente la Mesa de Contratación para que se proceda a nueva valoración en los términos expuestos en el Razonamiento jurídico Cuarto del Auto de 3 de noviembre de 2016, mencionado.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

TERCERO: Comuníquese a la asistencia letrada de esta Administración Pública y al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Granada, para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO: Publíquese en la página web municipal, perfil de contratante, dentro de la publicidad activa dispuesta por esta Administración en relación con la contratación de referencia, a los efectos de cumplimiento de la normativa sobre transparencia y publicidad.>>

Y para que conste y surta sus efectos, y con la advertencia y salvedad del art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido el presente certificado con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Alhama de Granada, a 7 de marzo de 2017.

Vº Bº EL ALCALDE,

Fdo. Jesús Ubiña Olmos